

BASES DE CONCURSO

¡Sube una foto o video!

JETSMART Airlines (“JetSMART”) ha decidido efectuar un concurso con una modalidad única de participación y premiación, denominado concurso ¡Sube una foto o video! (el “Concurso”), el que se regirá por las bases y reglas que se exponen a continuación (las “Bases”):

Objetivo del Concurso:

El concurso tendrá 1 modalidad de participación a través de la red social Instagram de JetSMART, en el que deberás subir una publicación (foto o video) en formato historia de tu último viaje con el hashtag #JetSMARTGo para participar en el sorteo. La historia más creativa será la ganadora.

En el contexto del concurso podrás ganar 1 Membresía Anual de nuestro programa JetSMART GO, un plan de suscripción mensual de vuelos, que te permite realizar vuelos domésticos en Chile, Argentina, Colombia o Perú durante todo el año, contado desde la fecha de recepción del premio.

El llamado es a que todos participen entre **el 22 de ABRIL de 2025 a las 10:00hrs. y hasta el 25 de ABRIL de 2025 a las 23:59 hrs.** El ganador será elegido por un jurado de JetSMART, **el 26 de ABRIL de 2025 al mediodía**, por mérito de creatividad.

Se elegirá solo a 1 ganador de 1 Membresía anual de JetSMART GO. El ganador será notificado el día 26 de 04 de 2025 por el canal correspondiente con la explicación de cómo proceder y gestionar directamente su premio, además, serán publicados en los stories de nuestro Instagram Oficial. Si el ganador no llegase a responder la notificación en los próximos 2 días hábiles, será elegido un reemplazo.

Premio del concurso:

El ganador obtendrá un premio consistente en 1 Membresía Anual de nuestro programa JetSMART GO, un plan de suscripción mensual de vuelos, que te permite realizar vuelos domésticos en Chile, Argentina, Colombia o Perú durante todo el año a tarifas ultra bajas.

1 Con la Membresía FULL PASS podrás volar 12 veces al año (12 vuelos anuales, ida o ida y vuelta).

2 Las tasas aeroportuarias e impuestos aplicables a los tramos que vuelles, así como el equipaje adicional (al considerado en el plan) serán pagadas por el ganador.

3 La membresía incluye vuelos a tarifa \$0 (pagando solo tasas aeroportuarias y equipaje adicional)

4 Las reservas de vuelos deberán realizarse con al menos 7 días de antelación a la fecha de viaje.

5 Con la Membresía Anual de JetSMART GO solo puedes volar por destinos nacionales (cada vuelo está sujeto a cupos).

6 El Premio contempla solo la Membresía Anual de JetSMART GO (cantidades y condiciones descritas anteriormente).

7 El Premio no incluye servicio de comida, o bebidas a bordo del avión. Tampoco viáticos, ni hospedajes.

8 Movilización desde y hacia el aeropuerto es por cuenta del ganador.

9 Beneficio personal y no transferible.

10 No incluye adicionales o servicios opcionales de ningún tipo.

11 Los pasajes emitidos no admiten cambios ni devolución. En consecuencia, no se acepta ningún cambio en la reserva, sea de nombres, destinos, fecha, o de cualquier otra clase.

12 Sólo podrán participar personas naturales mayores de 18 años de edad y que tengan residencia y domicilio dentro de Colombia.

Condiciones para concursar:

1 Los participantes podrán concursar válidamente en el “Concurso” que será gestionado por JetSMART, en su cuenta pública de Instagram.

2 Para participar del concurso las personas interesadas deberán aceptar las presentes Bases, las que han sido informadas a los participantes en toda la difusión del Concurso, además, de encontrarse debidamente protocolizadas. Para todos los efectos legales, al participar en la publicación del concurso se entenderá como confirmación del Participante de haber aceptado las presentes Bases.

3 La elección se realizará el día 26 de ABRIL de 2025 al mediodía. Para lo cual un jurado elegirá la historia más creativa. El ganador será notificado ese mismo día, quien tiene 48 horas para dar acuso recibo de su premio. En caso que no conteste, se vuelve a realizar el sorteo por www.app-sorteos.com.

Por otro lado, en caso que sí conteste, se le pedirá su correo electrónico y le llegará un mail desde ganadores@jetsmart.com respecto a cómo proceder.

4 La titularidad del Premio entregado bajo el Concurso, o los derechos sobre el mismo, no podrán cederse, transferirse o transmitirse de ningún modo. El premio es personal e intransferible, no puede cambiarse por un valor económico, y no permite cambios. Se prohíbe expresamente la venta de cualquiera de los tickets aéreos comprendidos en el Premio.

5 La responsabilidad de JetSMART en este Concurso, se limita exclusivamente a la realización del Concurso en la forma establecida en estas Bases, y a entregar el Premio conforme a las mismas y la normativa aplicable. En los servicios de transporte aéreo realizados por JetSMART aplicarán las condiciones y límites de responsabilidad de las condiciones generales de transporte de JetSMART y los demás términos del respectivo billete de pasaje;

6 El ganador será el único responsable de la exactitud y veracidad de la información personal propia que le sea requerida por JetSMART en el proceso de registro y emisión de pasajes, liberando a JetSMART de toda responsabilidad por los inconvenientes que pudieren producirse a

raíz de la inexactitud y/o falta de veracidad de los datos personales proveídos, inclusive la eventual denegación de embarque que pudiere proceder.

7 El ganador deberá dar cumplimiento estricto a la normativa aeronáutica aplicable, a las instrucciones del comandante, la tripulación y representantes de JetSMART, según sea el caso, debiendo además cumplir los horarios de llegada al aeropuerto de origen y de destino, la obligación de solicitar las reservas con el tiempo y en la forma establecidos por JetSMART para la oportuna emisión de los pasajes aéreos, cumplir las horas de embarques, las normas de seguridad, la presentación en forma de los documentos de identidad requeridos, y con los procedimientos definidos para el correcto uso del Premio. El no cumplimiento de dichas obligaciones o procedimientos, podrá implicar la denegación de embarque o la cancelación o modificación del Premio, total o parcialmente, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte del ganador, sin perjuicio de lo que establezca en tal evento la normativa aplicable.

8 La participación en la presente convocatoria supone la aceptación íntegra de las presentes bases y condiciones.

9 Todos los participantes y el ganador autorizan desde ya expresamente a JetSMART, sin necesidad de una autorización especial, a difundir sus nombres, cédula de identidad e imágenes, así como la información de su cuenta en las redes sociales y del cobro del Premio, mediante la toma y/o difusión de grabaciones de audio, fotografías y/o videotapes o filmaciones de cualquier tipo de dicho participante, vinculado con su participación en el Concurso y/o la recepción del Premio o las actividades conexas al mismos, renunciando los participantes y el ganador a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Asimismo, se faculta a JetSMART para exhibir tales imágenes y material audiovisual en los medios y en la forma y plazo que JetSMART estime conveniente;

10 JetSMART unilateralmente podrá, según lo estime conveniente, modificar la vigencia del Concurso o cualquiera de los términos de las presentes Bases, para lo cual informará dichos cambios en forma previa y oportuna a través de los medios que estime pertinentes. A modo de ejemplo, se deja expresa constancia de que JetSMART podrá, por razones de fuerza mayor, caso fortuito, o seguridad, poner término anticipado o cancelar el Concurso, informando de dicha situación previamente a los participantes en forma colectiva a través de los distintos medios de difusión que, a su entera discreción, resulten idóneos para ello. Asimismo, JetSMART podrá a su entero arbitrio declarar desierto el Concurso por razones fundadas de conformidad con estas Bases. Las circunstancias anteriores no generarán responsabilidad alguna para JetSMART ni dará a los participantes derecho a indemnización de cualquier naturaleza;

11 El Concurso y el acceso a estas Bases podrán ser informadas a través de la página web de JetSMART y cualquier otro medio que JetSMART determine a su sola discreción.

Responsabilidades:

1 JetSMART se reserva el derecho de anular la participación en el Concurso, en cualquier tiempo, incluso habiendo sido seleccionado o declarado ganador, a cualquier persona que efectúe actos indebidos o contrarios a la ley, incluyendo, pero no limitado a todo participante que se registre incorporando datos falsos y/o inexactos, y/o utilice script, macro, bots y/o cualquier otro sistema automatizado para participar y/o registrarse en el Concurso, y/o que no cumpla con las condiciones y términos establecidos en estas Bases;

2 JetSMART no asume responsabilidad alguna respecto de la conexión de Internet que se utilice a los fines de participar en el presente Concurso. Asimismo, JetSMART no incurrirá en responsabilidad alguna en caso de que existan dificultades, interrupciones, y/o malos funcionamientos en la plataforma de la Red Social durante el proceso de inscripción y/o votación, sin importar la causa, magnitud o tiempo. Conforme a ello, JetSMART no será bajo ningún concepto responsable por caídas de la red/Internet, pérdidas de beneficios a consecuencia de dichas caídas, o cualquier otro tipo de daño directo o indirecto que pueda serle causado a los participantes.

3 Los participantes serán responsables de todos los costos que pudieren originarse a raíz del presente Concurso, comprendiendo entre ellos toda utilización de medios tecnológicos e internet, así como aquellos asociados al cobro del premio del Concurso, con la sola excepción de aquellos gastos y/o costos expresamente cubiertos por JetSMART conforme a lo dispuesto en estas Bases. Asimismo, los participantes serán responsables de la veracidad y exactitud de los datos e información que entreguen a JetSMART;

4 Todo participante del Concurso y el ganador autorizan expresamente la recopilación y procesamiento de sus datos personales proporcionados en el Concurso, para el uso de la misma para fines comerciales, operaciones, estadísticos, de marketing y ventas por parte de JetSMART, sus personas relacionadas y/ o de aquellas campañas o convenios que desarrolle con comercios asociados.

Colombia, abril de 2025.

